

# U.E.P.C.

UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

25 de Mayo 427. Teléfono: 410-1400 - Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

---

Córdoba, 30 de Octubre de 2014.

Al Señor Presidente del CEC  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

**JUAN B. MONSERRAT**, en mi carácter de Secretario General, y **MARCELA CHAVES**, en mi carácter de Secretaria de Defensa Gremial de Jurisdicción Privada, de la UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA- único gremio con personería gremial para representar a los docentes de gestión privada de la Provincia de Córdoba - nos dirigimos a Ud a fin de comunicarle que la entidad sindical que representamos, ha firmado un acta que establece el pago de un bono Compensatorio, no remunerativo, excepcional y por única vez, para todos los docentes de la Provincia de Córdoba. El objetivo de esta medida es la protección del poder adquisitivo de los salarios del conjunto de los trabajadores de la educación tanto estatales como de gestión privada. Sin hacer discriminación alguna entre docentes con cargos subvencionados, parcialmente subvencionados y no subvencionados por el Estado.

La exigencia de este pago extra a los educadores en instituciones de gestión privada, se sostiene en la Ley de Enseñanza Privada de la Provincia de Córdoba N° 5326 que establece en su art 32 que el personal directivo , docente y docente auxiliar tiene derecho a :

Inc. b: "(...) a una retribución no inferior a la que perciben los docentes de la enseñanza oficial."

Inc. c: "(...) a las bonificaciones, cualesquiera sea la naturaleza, conforme a las que perciben sus similares en el orden oficial "

# U.E.P.C.

UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

25 de Mayo 427. Teléfono: 410-1400 - Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

---

Además la Ley Nacional 13047 al plantear en su art 11 que " *los docentes de los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial gozarán de los mismos derechos establecidos para el personal de los establecimientos oficiales*" .

Es por ello que exigimos a las entidades propietarias, en el marco de esta acta acuerdo firmada, procedan al pago del Bono Compensatorio establecido de mil doscientos cincuenta pesos (\$1250) para todos los docentes que trabajan en sus establecimientos educativos a efectuarse el día 21 de noviembre del corriente año.

Sin ningún otro particular, saluda atentamente.